

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el artículo 18 del numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, se exhibe la COPIA que
antecede a la presente, presentada ante mi

Quito,

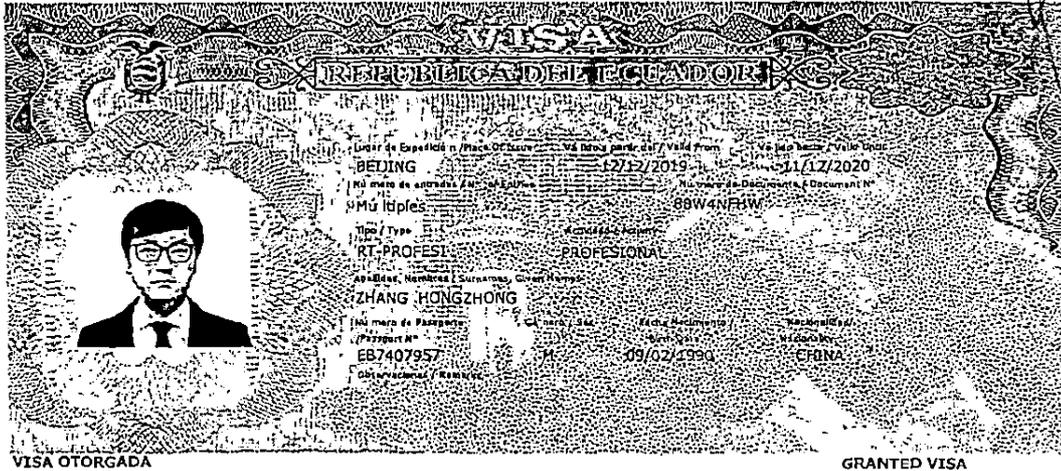
10

NOTARIA

Dra. María del Pilar...
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING, ha emitido la visa electrónica No.88W4NFHW
 The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING, has issued the electronic Visa No.88W4NFHW



Información Importante

- La presente visa de residencia temporal es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.
- Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador a fin de obtener la cédula de identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
- Usted podrá ausentarse y regresar al del país por un periodo máximo de 90 días por cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 90 días disponibles), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa. Su incumplimiento deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (7). LOMH.
- De conformidad con la Ley vigente, usted puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido para ausentarse (90 días cada año cronológico), previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
- Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

- Foreign persons entering the country accede to this temporary residence visa as their migratory status, and this allows for a two-year stay in the Ecuadorian territory, this visa can be renewed once.
- You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
- You may leave and reenter the country for a maximum period of 90 days for each chronological year (each day outside Ecuadorian territory is subtracted of the 90 days available), counted from the date of the visa granting. Failure to comply will result in a migratory offense contained in Art. 170 (7) of the LOMH (Organic Law of Human Mobility)
- In accordance with the Laws in force, you can request the Cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided that you are within the deadline established for your absence (90 days each chronological year), after paying the cost determined by the Consular Tariff.
- It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility)



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store - Visa Electrónica Ecuador



Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://evisaecuador.cancilleria.gob.ec:444> - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el artículo 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, en virtud de la cual el Notario
antecede es igual al notario que le precede.

Quito,

10 ENE 2008

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce



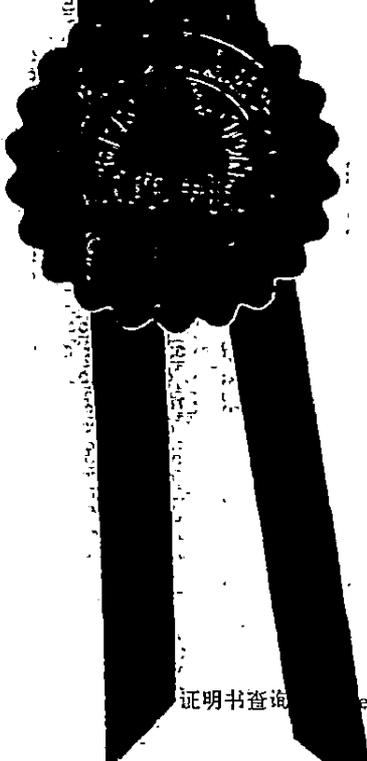
证明书 CERTIFICATE



号码 No. 191100B0/083557

兹证明：在所附文件上的特变电工股份有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the seal of TBEA CO., LTD. on the annexed DOCUMENT is genuine.



China Council for the Promotion of International Trade
CCPIT



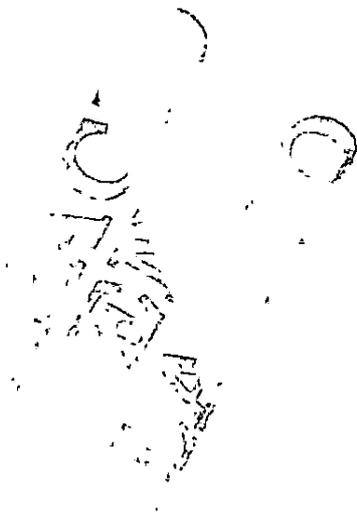
授权签字人

Authorized Signature: Zhang Dianming

日期：2019年11月28日
(Date: Nov. 28, 2019)



1111



1111

A large, stylized handwritten signature or mark in the bottom left corner. The mark consists of several overlapping, sweeping lines that form a complex, abstract shape. It is written in black ink and is positioned in the lower-left quadrant of the page.

特变电工股份有限公司

地址:新疆昌吉市北京南路 189 号

邮编: 831100

传真: 0994-2723615

电话: 010-83632037



无固定期限广泛授权书

特变电工股份有限公司,在工商局合法成立并注册,注册编号:1650000299201121Q,注册日期:1993/02/26,注册地:中国新疆昌吉市。张新先生,成年,中国国籍,为特变电工股份有限公司法定代表人,所持护照号:E99379700。

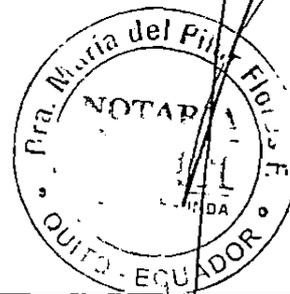
通过本文件,指派张宏中先生,所持护照号:EB7407957,成年,中国国籍,作为特变电工股份有限公司在厄瓜多尔共和国的授权代表,其在任职期间,拥有广泛,充分和持续的法律、司法诉讼及其他非诉代表权利,开展在厄瓜多尔所有法律许可的行为及商业业务,特别是履行义务、承担责任。总的来说,他被授权开展市场和项目开发以及所有和特变电工股份有限公司商业活动相关的业务,特别是可以履行厄瓜多尔公司法第415条规定的内容。

于2019年11月23日授权。

顺致良好祝愿!



特变电工股份有限公司法定代表人

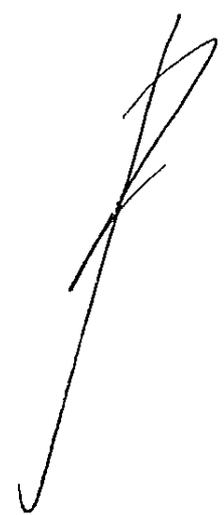


公证
ICAT
证明专用
CPIT
PROMOTORA

1111

010010
J.P.P.

1111

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines that form a stylized shape, possibly a name or initials.

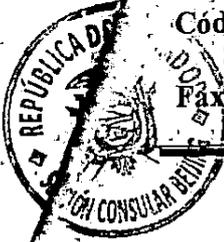
TBEA CO., LTD.

Dirección: No.189, Calle Sur de Beijing, Ciudad de Changji, Xinjiang

Código Postal: 831100

Fax: 0994-2723615

Número de teléfono: 010-83632037



PODER GENERAL INDEFINIDO

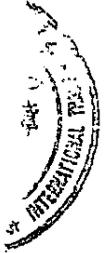
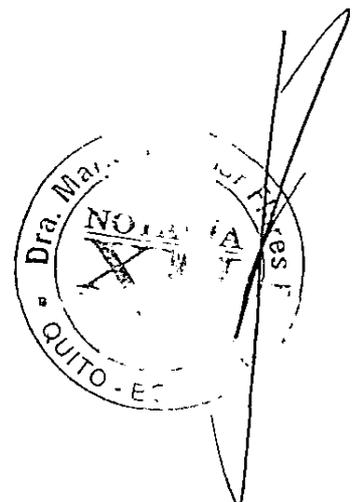
TBEA CO., LTD., establecida y registrada en el Buró de Industria y Comercio de acuerdo con las leyes, con código de registro: 1650000299201121Q, fecha de registro: 26 de febrero de 1993, lugar de registro: la Ciudad de Changji de Xinjiang, China. El Señor Zhang Xin, mayor de edad, de nacionalidad de China, es el representante legal de TBEA CO., LTD., con número de pasaporte E99379700.

A través del presente documento, asignan al Señor Zhang Hongzhong, con número de pasaporte: EB7407957, mayor de edad, de nacionalidad de China, como el representante autorizado de TBEA CO., LTD. en la República del Ecuador. Durante su mandato, él actúa de forma amplia, suficiente y permanente en cuanto a derecho se requiere, a la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, y puede realizar todas las actividades y negocios comerciales legalmente permitidos en Ecuador, especialmente el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades. En general, se autoriza a él el poder para el desarrollo del mercado, la explotación de proyectos y todos los negocios comerciales relacionados con TBEA CO., LTD.. En especial, él puede realizar lo estipulado en el Artículo 415 de la Ley de Sociedades Comerciales de Ecuador.

Fecha de autorización: 23 de noviembre de 2019

Atentamente,

Representante legal de TBEA CO., LTD.

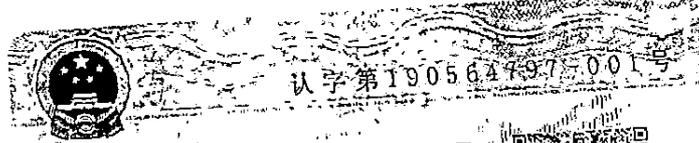


Handwritten signature or scribble in the top left corner.

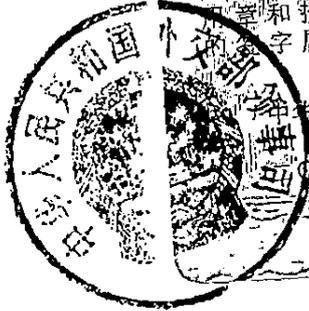
Handwritten text, possibly a name or date, located in the upper middle section of the page.

Small handwritten mark or signature at the bottom left.

Small handwritten mark or signature at the bottom right.



兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专家张典明签字属实。



中华人民共和国外交部
领事司一等秘书
一九九九年十二月二日

王毅



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2029/2019

Quien suscribe JAVIER FERNANDO SANCHEZ LOPEZ, CONSEJERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de TAO WANG, PRIMER SECRETARIO que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.



BEIJING, 12 de Diciembre del 2019

JAVIER FERNANDO SANCHEZ LOPEZ
CONSEJERO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 15.7

Valor: US \$ 80,00

LEG<<1>> <<BEIJING>> <<A-1058443 Z-1003131>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



La presente Autenticación no se refiere al contenido del suscrito documento, sobre cuyo texto no es responsable alguna este Consulado.

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1º
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

10 ENE. 2020

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



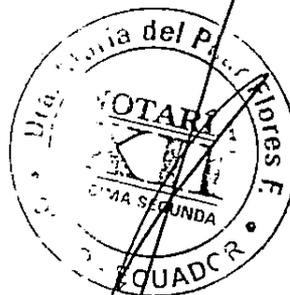
NOTARÍA
XII
D.M. QUITO del Pilar Flores F.



RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Abogado Carlos David Coello Jácome, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil doce guion trescientos veinte y nueve del Foro de Abogados, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, PODER GENERAL otorgado al señor Zhang Hongzhong, para que ejerza el cargo de apoderado general de la sucursal de TBEA CO. LTD. en el Ecuador, su pasaporte y su visa, que antecede.- Quito, diez de enero de dos mil veinte.- DLCR

[Firma manuscrita]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA





Factura: 002-002-000051402



20201701012P00087

PROTOCOLIZACIÓN 20201701012P00087

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (8:57)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COELLO JACOME CARLOS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720218922

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diez de enero de dos mil veinte

DLCR

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00000589

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 (3) y 15 de enero de 2020 que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera TBEA CO. LTD., de nacionalidad china y, el poder otorgado al señor Zhang Hongzhong, también de nacionalidad china;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0142-M de 20 de enero de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 (3) y 15 de enero de 2020; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera TBEA CO. LTD., de nacionalidad china; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Zhang Hongzhong, también de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 10 (3) y 15 de enero de 2020; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones otorgadas en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 (3) y 15 de enero de 2020, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las mencionadas protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 20 de enero de 2020

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/MRV /Tr. 5393-0041-20



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

22 ENE. 2020

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-2020-00000589, expedida por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de veinte de enero de dos mil veinte (20 de enero de 2020), se **RESUELVE** en su artículo primero, **CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el diez de enero del dos mil veinte (tres protocolizaciones) y la protocolización otorgada ante el abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres Notario Décimo Segundo Suplente del cantón Quito el quince de enero del mismo año; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **TBEA CO. LTD.**, de nacionalidad china; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador la actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se oponga a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado al señor ZHANG HONGZHONG, también de nacionalidad china; en consecuencia, se toma nota del contenido de la Resolución susodicha al margen de las referidas protocolizaciones. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, veintidós de enero del dos mil veinte.-

Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000051755



20201701012000138

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701012000138

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2020, (8:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00087

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COELLO JACOME CARLOS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720218922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-2020-00000589 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2020
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	O00138

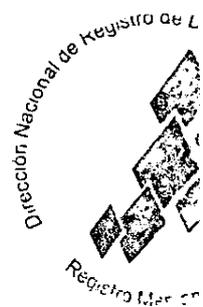
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701012000138

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2020, (8:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00087

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COELLO JACOME CARLOS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720218922
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-2020-00000589 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2020
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	O00138

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 4704



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	3716
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1624
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
EB7407957	HONGZHONG ZHANG	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /10/01/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TBEA CO. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 10/01/2020 (3) Y, 15/01/2020, ANTE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, DRA. MARIA FLORES; Y, RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-2020-00000589 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 20/01/2020.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. ZHANG HONGZHONG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019/RM/Q/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 34-103

